



**GUÍA DE PRÁCTICAS  
ACADÉMICAS  
EXTERNAS**

**CURSO 2018/2019**



## Índice

---

1. Normativa básica
2. Información general
  - 2.1. Definición
  - 2.2. Fines
  - 2.3. Modalidades de las prácticas académicas externas
  - 2.4. Requisitos
  - 2.5. Matrícula
  - 2.6. Duración de la práctica
  - 2.7. El proyecto formativo
  - 2.8. Los horarios
  - 2.9. Ayudas al estudio
3. Convenio y relación facultad – entidad colaboradora
4. Gestión de la práctica
  - 4.1. Solicitud y proceso de asignación
5. Evaluación de la práctica
6. Derechos del estudiante en prácticas
7. Deberes del estudiante en prácticas
8. Medidas disciplinarias

## 1. NORMATIVA BÁSICA

[El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

[Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio](#), de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio de 2014). *“Disposición adicional vigesimoquinta. Bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional: Las prácticas curriculares externas realizadas por los estudiantes universitarios y de formación profesional, que tienen el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desarrollada por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, tendrán una bonificación del cien por cien en la cotización a la Seguridad Social a partir del día 1 de agosto de 2014”*

[El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como *“una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.”*

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

### 2.1. DEFINICIÓN

Las prácticas académicas externas son una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas pueden realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

### 2.2. FINES

Los fines de las prácticas académicas externas son los siguientes:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

### 2.3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Existen dos modalidades de prácticas académicas externas: curriculares y extracurriculares.

a) **Curriculares.** Se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios. A esta modalidad pertenecen la asignatura de los siguientes títulos:

- **Grado en ADE:** 12 ECTS.
- **Doble Grado en Derecho y ADE:** 12 ECTS + 6 ECTS.
- **Grado en Derecho:** 6 ECTS
- **Grado en ADE + *Master in International Finance & Banking*:** 12 ECTS + 6 ECTS
- **Grado en ADE + *Master in Data Science*:** 12 ECTS + 6 ECTS
- **Grado en Derecho + *Master in Global Corporate Law & International Relations* + MUAPA:** 6 ECTS + 12 ECTS + 24 ECTS.
- **MUIMF:** 6 ECTS
- **MUDB:** 6 ECTS
- **MUAPA:** 24 ECTS
- **DOBLE MÁSTER (MUDB + MUAPA):** 6 ECTS + 24 ECTS
- **MDSF:** 6 ECTS

b) **Extracurriculares.** Son las que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

### 2.4. REQUISITOS

Para poder realizar una práctica académica, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en cualquier enseñanza impartida por CUNEF. El alumno tiene que estar matriculado en CUNEF durante **todo** el período de realización de la práctica.
- b) **En el caso de prácticas externas curriculares de Grados y estudios de Postgrado oficiales, estar matriculado en la asignatura vinculada** según el Plan de Estudios
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas.

## 2.5. MATRÍCULA

### 2.5.1. GRADOS

En los estudios de Grado, podrán matricularse los estudiantes que hayan **superado el 100% de los ECTS correspondientes a los cursos 1º, 2º y 3º.**

En el **Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas**, podrán matricularse los estudiantes que hayan superado **180 ECTS.**

La matrícula de la asignatura Prácticas Externas se realizará en el período de matrícula establecido, como para el resto de las asignaturas del plan de estudios.

Los alumnos de tercer curso de Grado, y de cuarto y quinto curso de doble grado en Derecho y ADE (antes de comenzar el curso siguiente) podrán solicitar la posibilidad de realizar prácticas académicas en los meses de verano.

### 2.5.2 POSTGRADOS

Los alumnos se matricularán de la asignatura correspondiente y realizarán la práctica a lo largo del curso académico en el que se hubieran matriculado de la asignatura.

## 2.6. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

**2.6.1.** Las prácticas académicas externas CURRICULARES tendrán una duración de:

- ✓ **GRADO EN ADE:** 300 horas
- ✓ **GRADO EN DERECHO:** 150 horas
- ✓ **GRADO EN ADE + MIFB:** 300 horas + 150 horas
- ✓ **GRADO EN ADE + MDS:** 300 horas + 150 horas
- ✓ **GRADO EN DERECHO + MCGL + MUAPA:** 150 horas + 300 horas + 600 horas
- ✓ **MUIMF:** 150 horas
- ✓ **MUDB:** 150 horas
- ✓ **MUAPA:** 600 horas
- ✓ **MDSF:** 150 horas

**2.6.2.** Las prácticas externas EXTRACURRICULARES tendrán una duración preferentemente no superior al 50% del curso académico.

## 2.7. EL PROYECTO FORMATIVO

Deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos establecerán las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Los contenidos de la práctica asegurarán la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

## 2.8. LOS HORARIOS.

Se establecerán de acuerdo con la disponibilidad de la empresa y las características de las prácticas. En todo caso serán compatibles con la actividad académica y formativa de los estudios

cursados. Durante el curso académico el horario recomendado por CUNEF es de 5 horas diaria o 25 horas semanales.

## 2.9. AYUDAS AL ESTUDIO

**NO ES OBLIGATORIA:** si hay ayuda, es decisión de la empresa. En ningún caso, será negociada por CUNEF.

## 3. CONVENIO Y RELACIÓN CUNEF – ENTIDAD COLABORADORA

El desarrollo de las prácticas está sujeto al régimen que se establece en el Convenio firmado entre la CUNEF y la empresa correspondiente. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización **no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral**, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

La tramitación de convenios se hace durante todo el año. Hay que tener en cuenta que durante el período de vacaciones estival está suspendida la firma de convenios. Se recomienda iniciar la solicitud de firma de convenio lo antes posible.

## 4. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA

### 4.1. SOLICITUD Y PROCESO DE ASIGNACIÓN

La gestión de las prácticas se realiza a través de la plataforma [Job Teaser](#).

Los alumnos se inscriben en la plataforma, con su dirección de email de CUNEF y una contraseña, desde la que podrán optar a las ofertas de prácticas publicadas.

**Prácticas buscadas por el alumno:** en este caso la iniciativa para conseguir las prácticas corresponde al alumno.

Los alumnos podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una entidad determinada, con la aprobación de ésta. La empresa deberá ponerse en contacto con el Departamento de Carreras Profesionales a través del correo [careers@cunef.edu](mailto:careers@cunef.edu) para solicitar la documentación e información relativa a la firma de Convenio. La solicitud deberá realizarse al menos 15 días antes de la fecha prevista de inicio de la práctica. Los días se contarán a partir de la fecha en la que se haya presentado toda la documentación requerida. La Comisión Académica de Prácticas en Empresas evaluará la práctica y dará el visto bueno.

Los alumnos seleccionados serán informados por la entidad correspondiente, y la empresa, a su vez, dará cuenta de ello a CUNEF.

El alumno **aceptará la práctica con todas las obligaciones y derechos que conlleva**, cuando firme los Anexos que le serán remitidos por CUNEF a la sede de la empresa. El no cumplimiento de esta condición implicará la pérdida de la práctica.

## EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

### 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el período de prácticas el Profesor Tutor asignado evalúa:

- El cumplimiento de los objetivos previstos con el desarrollo de las tareas incluidas en el proyecto formativo de la práctica.
- La formación adquirida.
- La forma y presentación de la memoria.
- El contenido y calidad de esta.
- La documentación aportada.

A partir de:

- La memoria realizada por el alumno.
- La información recabada por el Tutor de la empresa.
- Y el Informe de evaluación del Tutor de la empresa.

La ponderación de las calificaciones será la siguiente:

70% - Entrega de la memoria en los plazos establecidos; aspectos formales y de contenido de la memoria y adecuación de las tareas desarrolladas con el proyecto formativo.

30% - Evaluación del tutor de la Entidad Colaboradora (informe de evaluación)

### 4.3. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

El alumno presentará la memoria de la práctica **en los 7 días naturales siguientes a su finalización, a través del correo electrónico [careers@cunef.edu](mailto:careers@cunef.edu)**. Se confirmará al alumno la recepción de la memoria.

### 4.4. CONTENIDO DE LA MEMORIA

Deberá incluir la siguiente información:

- Datos personales del alumno.
- Nombre de la empresa y lugar de ubicación.
- Breve descripción de la empresa:
  - Domicilio social.
  - Actividad.
  - Tamaño: nº de empleados e importancia en el sector.
- Descripción concreta de la práctica:
  - Departamento(s) a los que ha estado asignado.
  - Tareas realizadas y su relación con los conocimientos adquiridos.

- Si ha desarrollado un trabajo concreto, la descripción de este teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado.
- Utilización de tecnologías de la información.
- Formación recibida en la entidad colaboradora.

- Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- Identificación de las aportaciones que, en materia del aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Formato:

- La extensión de la memoria estará comprendida entre 10 y 20 páginas.
- Se entregará mecanografiada, paginada y por correo electrónico.
- Tipo de letra: Times New Roman, 12. Interlineado 1,5 líneas.

## 5. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Son los siguientes:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.



- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondiente Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

## 6. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Son los siguientes:

- a) Cumplir con la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaborada bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- d) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- e) Elaboración de la memoria final de las prácticas.
- f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- g) Mostrar en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- h) La responsabilidad, profesionalidad y seriedad en el desarrollo del trabajo encomendado.
- i) Seguir las indicaciones, tanto de su jefe inmediato como del tutor designado por la empresa; cualquier problema que pueda presentarse deberá comentarlo con ellos. En el supuesto de problemas graves, no resueltos a nivel interno, el alumno ha de contactar con el tutor designado por la Universidad.
- j) Cumplimiento de la jornada y calendario, asiduidad y puntualidad en la realización de la práctica y la diligencia en las tareas que se le encomienden. El alumno ha de guardar secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- k) Mantener informado al Departamento de Orientación Profesional de CUNEF y al Tutor designado, cualquier modificación con relación a sus datos personales, datos y tutor de la empresa, o incidencias de la práctica.

## 7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se considerarán como muy graves las siguientes situaciones:

- El abandono de la práctica, una vez que se haya iniciado y antes de su finalización, sin la oportuna solicitud, justificación y autorización de suspensión de la práctica.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de la práctica.

- Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las funciones propias de la práctica.
- Generación de problemas o conflictos que den lugar a la interrupción de la práctica por parte de la empresa.

En cualquier caso, las situaciones que sean consideradas como faltas muy graves supondrán **la calificación de SUSPENSO/ NO APTO** en la actividad formativa de “Prácticas Externas”.

Las faltas muy graves podrán suponer la solicitud de apertura de expediente disciplinario ante las autoridades académicas correspondientes. El alumno que abandone la práctica sin justificación aprobada no podrá solicitar nuevas prácticas.